

30/05/2023

Fiscalía de San Felipe logró condena efectiva para sujeto que abuso de su cuñada adolescente

En el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe se llevó a cabo el juicio en contra de un hombre de 35 años, acusado por el Ministerio Público como autor de abuso sexual a mayor de 14 con circunstancia de violación. Así lo señaló durante el juicio el Felipe de San Felipe, especializado en delitos sexuales, Alejandro Bustos.



“Durante la madrugada del 30 de enero del año 2021 , en el domicilio ubicado en la comuna de Santa María, el imputado se aproximó a la adolescente de 17 años de edad, hermana de su conviviente, para cometer conductas de connotación sexual, aprovechando que la menor dormitaba en una cama sin poder oponerse al actuar del imputado. En opinión del fiscal acusador, los hechos configuran el delito consumado de abuso sexual de mayor de 14 años, aprovechando su incapacidad para oponerse”, expuso el Fiscal Bustos.

La prueba de cargo del Ministerio Público incluyó la declaración de testigos, prueba pericial y documental, para acreditar todos los hechos de la acusación.

La Fiscalía dio por acreditada la atenuante de colaboración del acusado a la investigación, tanto por la declaración prestada al inicio del juicio, como la que dio al inicio, lo que colaboró a evitar la revictimización de la víctima con otro tipo de diligencias investigativas.

“Las probanzas ofrecidas e incorporadas a juicio por el ente persecutor fueron consideradas por este tribunal como concordantes y armónicas entre sí. (...) En síntesis, este tribunal consideró en términos generales, que la prueba ofrecida durante el desarrollo de la audiencia de juicio, en virtud de sus características particulares precedentemente analizadas, se constituyó como un todo lógico, consistente e integrado, perfectamente vinculado entre sí que, sin perjuicio del examen de contradicción al que fue sometido, permitió formar convicción a esta magistratura, más allá de toda duda razonable, respecto de los hechos y sus resultados”, señala la sentencia.

La sala constituida por sus jueces titulares, Alejandra Araya Fuentes, quien presidió la audiencia, Rodrigo Cortés Gutiérrez y Constanza Olsen Tapia condenaron al acusado a la pena de tres años y seis meses de presidio menor en su grado máximo, más accesorias legales, condena que deberá cumplir de manera efectiva. La sentencia fue destacada por el Fiscal Bustos, ya que da por satisfecha sin cuestionamientos, que la víctima no tuvo posibilidad de defenderse mientras dormía.

“En efecto, una persona que se encuentra dormida, no puede oponerse a alguna acción que se ejecute en su cuerpo, dada la dificultad de darse cuenta del acometimiento, lo más probable es que se despierte de manera repentina, con susto, llegando incluso a pensar que fue parte de un sueño, o un error, como ocurrió en la primera oportunidad, no obstante, no cabe duda alguna que no ha existido manifestación de ningún tipo en orden a consentir la acción ejecutada. Aunado a lo señalado por la víctima, el propio acusado reconoció al inicio de la audiencia, que tocó a su cuñada mientras ella dormía, sin su consentimiento”, señaló la sentencia.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369